

B. Administración del Estado

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Instrucción de expediente

III.B.291

La Dirección General de la Competencia de la Secretaría de Estado de Comercio (Ministerio de Economía y Hacienda) instruye expediente, con el nº 473/87, por prácticas presuntamente restrictivas de la competencia de las prohibidas por la Ley 110/63, de 20 de julio (B.O.E. de 23 de julio de 1963), en virtud de la denuncia formulada por Exclusivas Zabaleta, S.A. contra Bombas Grundfos España, S.A.

La empresa denunciante, dedicada a la comercialización de artículos sanitarios y de calefacción, lanzó al mercado, en marzo de 1986, una oferta global de varios productos entre los que se encontraba la bomba aceleradora de calefacción de la marca GRUNDFOS. La denuncia señala que, aunque todos los productos que componían la citada oferta habían sido adquiridos con plena legalidad, BOMBAS GRUNDFOS ESPAÑA, S.A. reaccionó dirigiéndose a la empresas del sector, potenciales compradoras de tales productos, comunicándoles que Exclusivas Zabaleta, S.A. no era distribuidora de las bombas GRUNDFOS, que las introducía en el mercado nacional por un canal ajeno al oficial y que carecían de garantía alguna. Por otra parte, según la denuncia, al tener conocimiento BOMBAS GRUNDFOS ESPAÑA, S.A., de que era TIFELL ELECTRO SOLAR, S.A. la que, habiendo adquirido las bombas en su establecimiento, se las suministraba a Exclusivas Zabaleta, S.A., se las ha dejado de vender, por lo que ninguna de las dos sociedades puede comercializarlas.

Finalmente, al no haber conseguido que la denunciada rectificara su actitud en un Acto de Conciliación promovido por la denunciante, esta última ha presentado denuncia por estimar que las conductas relacionadas constituyen prácticas restrictivas prohibidas por los artículos 1º, 2º y 3º, apartados a), b), c) y d) de la ya mencionada Ley 110/63, de 20 de julio, de Represión de Prácticas Restrictivas de la Competencia, y por el artículo 85.1 del Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea.

Considerando que puede resultar de interés a efectos del expediente llegar a conocer posibles experiencias concretas por las que, en relación con los hechos descritos, hubieran atravesado otras empresas distribuidoras mayoristas o minoristas, o consumidores, se procede a este trámite de información pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 422/1970, de 5 de febrero, (B.O.E. de 24 de febrero de 1970), invitando a cualquier persona, interesada o no, para que presente ante esta Dirección General, sita en el Paseo de la Castellana 162, planta 20, cualquier clase de información o exponga cuantos datos estime significativo acerca del asunto descrito, durante un plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de este Aviso.

La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia, y no supone toma de postura por parte de la Dirección General respecto a la veracidad de los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional, de la empresa denunciada.

Madrid, 27 de mayo de 1987.— El Director General, Miguel Comenge Puig.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Revisión salarial para 1986 de la Empresa Comercial de Envases Metálicos, S.A., de Calahorra

III.B.293

VISTO el texto de la revisión salarial para 1986 correspondiente al Convenio Colectivo de la Empresa Comercial de Envases Metálicos, S.A., de Calahorra, suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo en fecha 12-3-87, y recibido en esta Dirección Provincial el 22-5-87, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo (B.O.E. del 14) del Estatuto de los Trabajadores y artículo 2º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo (B.O.E. del 6 de junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

1º.— Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la misma y su correspondiente depósito, con notificación a la Comisión Paritaria.

2º.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 28 de mayo de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

ACTA DE APROBACION DE LA REVISION DE RETRIBUCIONES DEL CONVENIO LABORAL DE 1986

En Calahorra, siendo las diecisiete horas del día doce de marzo de mil novecientos ochenta y siete, se reúnen en el domicilio social de Comercial

de Envases Metálicos, S.A., empresa domiciliada en Calahorra, Carretera de Logroño 18, los señores: D. Jesús Gil Madorrán, D. Angel Luis Muro Achútegui, en representación de la Empresa; Dª Manuela Méndez Romo, D. Santiago Lorente Martínez, D. Mariano López Castillo, en representación de los trabajadores, la totalidad de sus Delegados de Personal; citados al objeto de efectuar la revisión de las retribuciones pactada en el art. 18 del Convenio Laboral de la mencionada empresa para el año 1986.

Todos los reunidos reconocen que el I.P.C. al 31 de diciembre de 1986 sufrió un aumento, con respecto a la misma fecha del año anterior, del 8,3% y muestran su conformidad a que, en consecuencia, y por aplicación del citado artículo, proceda establecer la tabla de retribuciones revisada al 31 de diciembre de dicho año aplicando el mencionado porcentaje exclusivamente sobre los salarios base de la tabla vigente al 31 de diciembre de 1985 que se acompaña como Anexo I.

Aplicando tal criterio resulta la tabla de retribuciones revisada al 31 de diciembre de 1986 que se acompaña como Anexo II.

Como quiera que la Empresa ha venido satisfaciendo las retribuciones en la cuantía pactada en el Convenio y que refleja la tabla que se acompaña como Anexo III, resultan las diferencias a favor de los trabajadores que figuran en el Anexo IV y que la Empresa deberá satisfacer juntamente con los salarios del mes en curso.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la reunión siendo las diecinueve horas de la fecha del encabezamiento, y extendiéndose la presente acta que firman todos los reunidos.

REGISTRO

Con esta fecha queda Registrado el presente Acuerdo de revisión salarial para 1986 del Convenio Colectivo correspondiente a la Empresa Comercial de Envases Metálicos, S.A., de Calahorra, así como las tablas salariales anexas.

Logroño, 28 de mayo de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

ANEXO I

TABLA DE RETRIBUCIONES REVISADAS VIGENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1985

	REMUNERACIONES				
	SALARIOS			HORAS EXTRAORDINARIAS EN DIA	
	Diario	Mensual	Anual	Laborable	Festivo
ASPIRANTES Y APRENDICES					
De 16 años.	1.081		544.824		
De 17 años.	1.159		584.136		
PERSONAL OBRERO					
Trabajos secundarios.	1.691		852.264	549	636
Peón.	1.711		862.344	554	645
Especialista de 2º.	1.744		878.976	565	658
Especialista de 1º.	1.765		889.560	572	668
Oficial de 3º.	1.811		912.744	586	682
Oficial de 2º.	1.975		995.400	641	745
Oficial de 1º.	2.121		1.068.984	686	798
Encargado de sección.	2.461		1.240.344	797	927
Capataz.	1.811		912.744	586	682
Guarda, sereno y portero.	1.744		878.976	565	658
Almacenero y listero.	1.611		812.744	516	602
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
Telefonista.		51.514	861.772	561	653
Auxiliar.		54.520	905.364	589	686
Oficial de 2º.		59.653	990.240	644	750
Oficial de 1º.		65.181	1.062.005	705	818
Jefe de 2º.		75.428	1.252.105	811	946
Jefe de 1º.		79.949	1.327.153	864	1.003
PERSONAL TECNICO					
Maestro encargado.		75.445	1.327.153	864	1.003
Técnico de organización.		65.181	1.062.005	705	818
Titulado de grado medio.		75.445	1.327.153	864	1.003
Titulado de grado superior.		84.402	1.567.973	1.016	1.202

PREMIOS, SUBSIDIOS, AYUDAS Y BECAS	
	Importe
Premio de jubilación.	85.828
Subsidio de defunción.	121.589
Ayuda subnormalidad y minusvalidez.	2.721
Beca de estudios.	1.001